



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008228

(09 DIC. 2025)

"Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la resolución numero 007820 del 24 de noviembre de 2025".

El Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de enero 25 de 2002 y en especial del Decreto Departamental 304 del 11 de octubre 2004, la Ley 47 de 1993 y, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 007820 del 24 de noviembre de 2025, en la parte considerativa se le reconoció la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$556.986) M/cte., previo cumplimiento de los requisitos legales para su respectivo pago por la asistencia a las sesiones que constan en las actas número 5 del 24 de julio del 2025 y acta número 6 del 18 de septiembre de 2025 a la señora JUDITH JIMENEZ MATURANA identificada con la cédula de ciudadanía No.33.134.018.

Que en el artículo primero de la resolución se cometió un error de transcripción reconociendo el pago de una sola sesión a la señora JUDITH JIMENEZ MATURANA, habiéndose aclarado en la parte considerativa el derecho de pago de dos (2) sesiones.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el artículo primero de la resolución 007820 del 24 de noviembre de 2025 la cual quedará así

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al representante por la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de San Andrés Isla, a la señora JUDITH JIMENEZ MATURANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.134.018, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$556.986) M/cte., por la asistencia a dos (2) sesiones, previo cumplimiento de los requisitos legales para su respectivo pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase las demás disposiciones que no hayan sido corregidas por el artículo primero de la presente resolución.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

09 DIC. 2025

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]